

CARTA DEL EDITOR

EXPORTACIÓN Y DERECHO DE TANTEO

La celebración de la última subasta de la sala Alcalá, en la que la Administración declaró inexportables once lotes, ha provocado la reacción airada de esta empresa, al considerarse seriamente perjudicada por la actuación de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español.

Sostiene la sala que la Administración contradice su propia doctrina declarando inexportables piezas que no desea adquirir. En esa línea, en la subasta del 17 y 18 de febrero, la Administración declaró inexportables tres lotes por los que luego no pujó. Alcalá Subastas cuestiona también los criterios de la Junta de Calificación a la hora de definir un bien como inexportable y reclama una clarificación de criterios para evitar lo que considera un uso abusivo por parte del Estado. Alcalá Subastas no acepta tampoco la falta de transparencia y de publicidad a los expedientes de exportación, que perjudica –dice– a las salas nacionales en favor de las extranjeras.

Por su parte, la Administración asegura que sólo cuando una pieza supone una pérdida irreparable para el Patrimonio Histórico Español la declara inexportable, aunque previamente avisa a las salas de subastas, para que los posibles compradores no se encuentren con la imposibilidad de exportarlas.

La Administración aclara en este número de **SUBASTAS Siglo XXI** que no es incompatible declarar inexportable un bien y después ejercitar el derecho de tanteo en subasta. La razón hay que buscarla en que siempre puja con un límite de precio que si se sobrepasa no se queda con la pieza, aunque sigue pesando sobre ella la inexportabilidad.

La opción más habitual que aplica la Administración, de acuerdo con la ley, es no declarar la inexportabilidad previamente, pero ejerciendo



Se impone la transparencia
en todas las actuaciones
del mercado

posteriormente el derecho de tanteo en la sala. Concluye la Administración asegurando que en la subasta que nos ocupa toda su actuación se ajustó a Derecho para proteger el Patrimonio Histórico Español y enriquecer las colecciones públicas de los museos estatales.

Es ésta una polémica abierta, que el lector encontrará razonada por ambas partes en este número de **SUBASTAS Siglo XXI**, y que sería de desear que, ante la disparidad de criterios, se buscaran urgentemente soluciones que clarificaran futuras actuaciones, de cara a transmitir a los compradores la seguridad y transparencia necesaria para evitar situaciones y perjuicios como los ahora planteados. S

e-mail: subastasxigarciajuez@telefonica.net